

## ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de junio de 2017, siendo las 10hs., se reúnen los integrantes de la Junta Electoral de la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina (FTCIODyARA), a fin de considerar las observaciones realizadas al padrón general de afiliados provisorio que fuera exhibido mediante Acta de esta Junta Electoral de fecha 31 de mayo del cte., en la sede de la Junta Electoral, México 1527 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web oficial de la FTCIODyARA [www.federacionaceitera.com.ar](http://www.federacionaceitera.com.ar).

### VISTO

Que las filiales Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros y Desmotadores de la Provincia de San Luis y Río Cuarto, Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera de Lezama, Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros Filial Bahía Blanca-Daireaux y Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Aceite y Desmotadoras de Algodón de Santiago del Estero han formulado observaciones el padrón general de afiliados provisorio y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha primero (01) de junio del cte. se presenta el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros y Desmotadores de la Provincia de San Luis y Río Cuarto y manifiesta que se ha omitido agregar al padrón general tres (3) afiliados pertenecientes a dicha filial, cuyos nombres son Romero Ramón Omar DNI 30.839.685, Roman Gabriel Aníbal DNI 38.749.086 y Villalobo, Lucas Matías DNI 35.425.237 de la empresa Niza S.A. de la Localidad de San Luis, Provincia de San Luis, expresando que dichos afiliados se encontraban en el padrón que fuera presentado por dicha entidad oportunamente a la Comisión Directiva y Administrativa de la FTCIODyARA.

Que mediante Nota de fecha primero (01) de junio del cte. se presenta el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Lezama y manifiesta que se ha omitido agregar al padrón general dos (2) afiliados pertenecientes a dicha filial, cuyos nombres son Lecquio Jorge DNI 28.990.363, Barri Guillermo DNI 32.839.098 y Sabarots Luciano DNI 24.269.692 de la empresa Seda S.A. de la Localidad de Lezama, Provincia de Buenos Aires y manifiestan que dichos

afiliados se encontraban en el padrón que fuera presentado por dicha entidad oportunamente a la Comisión Directiva y Administrativa de la FTCIODyARA.

Que mediante Nota de fecha doce (12) de junio del cte. se presenta el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros Filial Bahía Blanca-Daireaux y manifiestan que se encuentra mal consignada la Localidad a la que pertenecen los afiliados de dicha filial pertenecientes a la empresa Oleaginosa Moreno Hnos. Planta Daireaux, atento que, en lugar de Bahía Blanca, debería consignarse Localidad de Daireaux.

Que mediante Nota de fecha trece (13) de junio del cte. se presenta el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Aceite y Desmotadoras de Algodón de Santiago del Estero y manifiesta que se ha omitido agregar al padrón general a un (1) afiliado perteneciente a dicha entidad, cuyo nombre es Suarez Roger Eduardo DNI. 24.950.667 de la empresa Safico SA de la Localidad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, argumentando que dicho afiliado se encontraba en el padrón que fuera presentado por dicha entidad oportunamente a la Comisión Directiva y Administrativa de la FTCIODyARA.

Que analizadas las reclamaciones y observaciones realizadas por las tres filiales ésta Junta Electoral entiende que corresponde hacer lugar a las mismas, en tanto en los cuatro casos se trata de errores involuntarios materiales que corresponde sean enmendados.

Por ello, la Junta Electoral de la FTCIODyARA:

**RESUELVE:**

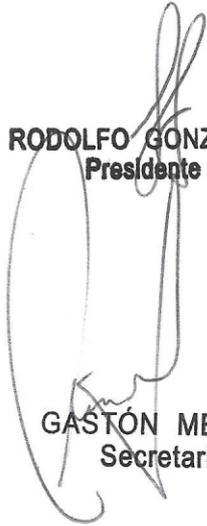
1. Hacer lugar a las reclamaciones realizadas por las filiales Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros y Desmotadores de la Provincia de San Luis y Río Cuarto, Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera de Lezama, Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros Filial Bahía Blanca-Daireaux y Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Aceite y Desmotadoras de Algodón de Santiago del Estero.
2. Agregar al padrón general electoral de la FTCIODyARA a los siguientes afiliados: Romero Ramón Omar DNI 30.839.685, Roman Gabriel Aníbal DNI 38.749.086 y Villalobo, Lucas Matías DNI 35.425.237 (empresa Niza S.A., Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis), Lecquio Jorge DNI 28.990. 363, Barri Guillermo DNI 32.839.098 y Sabarots Luciano DNI 24.269.692 (empresa Seda SA, Localidad de

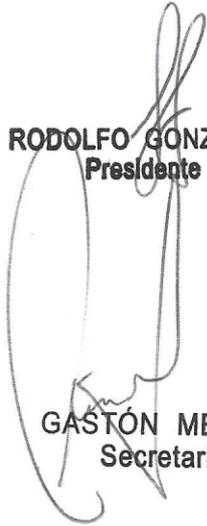
- Lezama, Provincia de Buenos Aires) y Suarez Roger Eduardo DNI. 24.950.667 (empresa Safico S.A. de la Localidad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero).
3. Consignar para el caso de los afiliados de Oleaginosa Moreno Planta Daireaux, la Localidad de Daireaux.
  4. Notifíquese a las Filiales Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros y Desmotadores de la Provincia de San Luis y Río Cuarto, Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aceitera de Lezama, Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros Filial Bahía Blanca-Daireaux y Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Aceite y Desmotadoras de Algodón de Santiago del Estero.
  5. Comuníquese a las Filiales, al apoderado de la Lista "Azul", y publíquese en el sitio web oficial de la Federación ([www.federacionaceitera.com.ar](http://www.federacionaceitera.com.ar)) la presente Acta. -----
  6. Oportunamente, archívese. -----

Sin más que tratar, siendo las 12hs. se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados *ut-supra*. -----

**POR LA JUNTA ELECTORAL  
F.T.C.I.O.D. y A.R.A**

  
**FEDERICO DERI**  
Secretario

  
**RODOLFO GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**GASTÓN MEDINA**  
Secretario

  
**JUAN ACOSTA**  
Secretario